



RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 073-2015-SUNARP/SG

Santiago de Surco, 16 MAR. 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y el artículo 27° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP- Sede Central para el ejercicio 2015, se encuentra previsto con el número de referencia 73, la "Adquisición de Software de Infraestructura";

Que, mediante Formato N° 031-2015-SUNARP/OGA de fecha 11 de marzo de 2015, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2015-SUNARP, respecto a la "Adquisición de Software de Infraestructura", cuyo valor referencial para el Ítem 1: Software de construcción y diseño de edificaciones, es la suma de S/. 97,779.78 y para el Ítem 2: Software de diseño estructural, es la suma de S/. 17,902.34, que hace un total de S/. 115,682.12 (Ciento quince mil seiscientos ochenta y dos y 12/100 Nuevos Soles);

Que, la contratación anteriormente mencionada, cuenta con disponibilidad presupuestal con cargo al Presupuesto Institucional Modificado 2015, de la UE 001 SUNARP – Sede Central, otorgada mediante Memorándum N° 115-2015-SUNARP/OGPP de fecha 03 de febrero de 2015 y el Memorándum N° 220-2015-SUNARP/OGPP de fecha 27 de febrero de 2015, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección, Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2015-SUNARP, "Adquisición



de Software de Infraestructura”, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, debiendo necesariamente alguno de los miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

CON RAMO 1

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, así como las facultades conferidas por la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20 de Junio del 2014; con el visado de la Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2015-SUNARP, destinada a la “Adquisición de Software de Infraestructura”, correspondiente al Ítem 1: Software de construcción y diseño de edificaciones, e Ítem 2: Software de diseño estructural, prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central para el ejercicio 2015, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE:	Pedro Silva Zavaleta (Representante del Área Usuaria)
MIEMBRO :	Braulio Esteban Perleche Moncada (Representante del Área Usuaria conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria)
MIEMBRO :	Juliana Natividad Guerra Flores (Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)

MIEMBROS SUPLENTE:

- **Ketty Mejía Lúcar**, suplente de **Pedro Silva Zavaleta**.
- **Jaime Julio Sánchez Sussoni**, suplente de **Braulio Esteban Perleche Moncada**.
- **Augusto Vargas Ibazeta**, suplente de **Juliana Natividad Guerra Flores**.

Artículo 2º.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

Artículo 4º.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp